LITORALPRESS

Fecha: 15-04-2021 Visitas: 1.500 Favorabilidad: No Definida
Fuente: Mundo Acuicola VPE: 5.025
Título: **Consejo del Salmón publica Programa de Buenas Prácticas**

Link: https://www.mundoacuicola.cl/new/consejo-del-salmon-publica-programa-de-buenas-practicas/

Asociación, conformada a mediados de 2020 e integrada por las empresas AquaChile, Cermaq, Mowi y Salmones Aysén, dio a conocer recientemente su "Programa de Cumplimiento de la normativa de libre... Compartir! Asociación, conformada a mediados de 2020 e integrada por las empresas AquaChile, Cermaq, Mowi y Salmones Aysén, dio a conocer recientemente su "Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia" y "Código de Ética". El **Consejo del Salmón** inició la difusión de su Programa de Buenas Prácticas, el que considera la publicación de distintos documentos vinculados con aspectos éticos y de buenas prácticas que tanto los socios como quienes trabajan en la asociación gremial asumen el compromiso de cumplir.

De esta forma, la asociación gremial -conformada a mediados de 2020 e integrada por las empresas AquaChile, Cermaq, Mowi y Salmones Aysén-, dio a conocer su "Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia" y el "Código de Ética y Buenas Prácticas", los que se encuentran disponibles en el sitio web http://www.consejodelsalmon.cl/ El "Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia" establece los protocolos, procedimientos, auditorías y canales de denuncias para evitar eventuales actos que puedan representar una infracción en materia de libre competencia.

"Como gremio asumimos un fuerte compromiso con la libre competencia y por esa razón desde la constitución del gremio hemos dispuesto los protocolos y procedimientos necesarios orientados a cautelar la libre competencia", puntualiza la directora ejecutiva del **Consejo del Salmón**, **Joanna Davidovich**.

El "Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia" fue elaborado siguiendo de cerca las recomendaciones de la Fiscalía Nacional Económica, la jurisprudencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Corte Suprema y las autoridades de libre competencia de jurisdicciones de referencia para Chile.

"Como asociación gremial vamos a actualizar y monitorear periódicamente nuestras actividades y procedimientos para que velen por el estricto cumplimiento de la libre competencia", explica **Joanna Davidovich**.

Los temas de libre competencia también son un eje articulador del "Código de Ética" del **Consejo del Salmón**, documento en el cual la organización reafirma su irrestricto compromiso de promover, respetar y actuar siempre de conformidad con las normas de defensa de la libre competencia, pues, es obligatorio cumplir con la normativa de libre competencia para todos los integrantes del Consejo, sin excepción alguna.

El "Código de Ética" es la formalización de los principios y las normas que regulan internamente la ética y buenas prácticas del **Consejo del Salmón** como asociación gremial y constituirá para los asociados un documento orientador respecto de las conductas que debe observarse entre ellos y frente a terceros. Tiene como principios rectores la probidad, integridad, independencia, responsabilidad, transparencia y el apego irrestricto a las normas legales vigentes buscando siempre el interés común por sobre el particular.

"Con este documento buscamos reflejar el espíritu valórico y ético que debe inspirar el actuar de esta asociación gremial y sus empresas socias, en su conjunto, para mantener el cumplimiento irrestricto del marco regulatorio chileno, de altos estándares éticos y siempre buscando las mejores prácticas empresariales", expresa la directora ejecutiva del **Consejo del Salmón**, **Joanna Davidovich**.

"NO DISCRIMINACIÓN" Y "TRANSPARENCIA" Uno de los temas que aborda el Código es la "no discriminación", dimensión donde el **Consejo del Salmón** promueve un ambiente de trabajo libre de discriminación prohibiendo las diferencias o tratos prejuiciosos por razones personales o arbitrarias, como, por ejemplo, su físico, género, edad, origen étnico, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, u otras.

El código también adhiere a los principios de "transparencia", señalando que el **Consejo del Salmón** debe propender a que la información sobre sus actividades y los acuerdos adoptados por sus órganos se encuentre disponible, además "comportamiento ético y sustentable" y las normas sobre "defensa de la libre competencia". Otra de las dimensiones es el "trato igualitario entre hombres y mujeres" tanto en sus empresas, como al interior de la Asociación Gremial, buscando que no existan diferencias arbitrarias por razones de género. Sobre los "conflictos de interés", el Código de Ética señala que todos los integrantes de la Asociación deben actuar con profesionalismo, integridad, imparcialidad y fidelidad hacia ella en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.